

MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

Dirección General de Rentas

San Salvador de Jujuy, 26 de Enero del 2.021

RESOLUCION GENERAL N° 04 /2.021

Visto:

Las facultades otorgadas a esta UDO, por el Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 3.898/2.003, la Ord. 4861/2006 y

Considerando:

Que el Artículo N° 13 establece la facultad de la Dirección Gral. de Rentas para verificar y fiscalizar el cumplimiento tributario.

Que el inciso f) apartado final la autoriza para dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

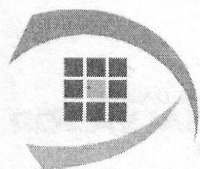
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer desde el 1 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Marzo del año 2.021, el plazo para ingresar los tributos con el 20% de descuento por pago anticipado y beneficio del 10% por buen contribuyente. En relación a la TASA POR SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA se establece un descuento adicional del 5 por ciento por pagos realizados a través de la página web www.rentasmunijujuy.gob.ar mercado pago, debito en cuenta bancaria y pagos con tarjetas de crédito habilitados en la web institucional.-

DE JURISDICCION MUNICIPAL
(Código Tributario Ord. N° 3.898/2.003)

TITULO SEXTO: TASA POR SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA.

TITULO VIGESIMO PRIMERO: CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA y FOLLETERIA.



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

Dirección General de Rentas

TITULO SEGUNDO: ARTICULO N° 9 – TASA DE VERIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES.

TASA POR INSPECCION, CONTROL Y SERVICIOS DIVERSOS A CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRASPORTE DE PASAJEROS –ARTICULO N° 20 -

CANON POR LA CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS – ARTICULO 40.-

CANON POR LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO – ARTICULO N° 43-

TASA POR DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACION – ARTICULO N° 27 Y N° 29– ORD. 7350/2019.

TITULO DECIMO NOVENO: CANON POR UTILIZACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CANON POR UTILIZACION DE CEMENTERIOS

DE JURISDICCION PROVINCIAL

(Administración a cargo del Municipio)

IMPUESTO AUTOMOTOR: Con el 20% de descuento sobre el total determinado por el periodo 2.021 y un 10 % de descuento adicional en la modalidad especificada en el art. 1 precedente”. Establecer un descuento adicional del 5 por ciento por pagos realizados a través de la página web www.rentasmunijujuy.gov.ar mercado pago, debito en cuenta bancaria y pagos con tarjetas de crédito habilitados en la web institucional.-

Artículo 3°: Remítase copia a Secretaria de Hacienda a los fines que correspondan, a la Dirección Gral. De Informática, de Prensa y Difusión y a las unidades de Organización que actúan como unidad de aplicación.

Artículo 4°: Remítase copia a los Departamentos integrantes de esta UDO.

Artículo 5°: Tramitado- ARCHIVESE.-



C.P.N. MARIANA R. BLASQUEZ
DIRECTORA GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY